



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los **catorce** días del mes de **abril** del año dos mil diez. -----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. **ANSELMO ORTIGOZA SORIANO**, representante legal de la empresa denominada **ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número **18576057-051-09**, para la prestación del servicios consistentes en: **"TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL (PRODUCTOS QUÍMICOS, SERVICIOS Y EQUIPO) PARA CALDERAS DE ALTA PRESIÓN CB-1, CB-2, CB-3, CB-4 Y FA-2509, CALDERAS DE MEDIA PRESIÓN FA-3707, FA-904, EA-31006, EA-31007, BF-3800, BF-3803, CB-5, BA-001A, BA-001-B, FA-509, 2-C, 5-C, CB-1601, BO-1002, EA-E-6 Y EA-E-47, BF-3001, BF-4001, BF-5001 Y BF-6001 Y CALDERAS DE BAJA PRESIÓN BA-002-A, BA-002-B, BF-3801, BF-3802 Y BF-3804, 268-C1 Y 268-C2 DE LA REFINERÍA "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA" EN CADEREYTA, N. L. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012"**; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 14 de enero del 2010, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día mes y año, el C. **ANSELMO ORTIGOZA SORIANO**, representante legal de la empresa denominada **ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante la copia certificada del instrumento público número 19,800 de fecha 3 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 172 del Distrito Federal, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número **18576057-051-09**, convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de dicho Organismo, para la prestación del servicios consistentes en: **"TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL (PRODUCTOS QUÍMICOS, SERVICIOS Y EQUIPO) PARA CALDERAS DE ALTA PRESIÓN CB-1, CB-2, CB-3, CB-4 Y FA-2509, CALDERAS DE MEDIA PRESIÓN FA-3707, FA-904, EA-31006, EA-31007, BF-3800, BF-3803, CB-5, BA-001A, BA-001-B, FA-509, 2-C, 5-C, CB-1601, BO-1002, EA-E-6 Y EA-E-47, BF-3001, BF-4001, BF-5001 Y BF-6001 Y CALDERAS DE BAJA PRESIÓN BA-002-A, BA-002-B, BF-3801, BF-3802 Y BF-3804, 268-C1 Y 268-C2 DE LA REFINERÍA "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA" EN CADEREYTA, N. L. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012"**; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo y Dictamen Técnico contenido en el mismo de fecha 6 de enero de 2010, correspondiente a la licitación pública internacional número **18576057-051-09**, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. “

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

1. Copia de la Convocatoria a la licitación pública internacional número 18576057-051-09.
2. Copia del Boletín Técnico, Ficha informativa de Seguridad de Productos Químicos y Memoria de Cálculo para Calderas y Calderetas de la empresa GE-Betz México, S. de R.L. de C.V.
3. Copia del Acta de Notificación Fallo de fecha 6 de enero de 2010, y anexos, correspondientes a la licitación pública internacional número 18576057-051-09.

II.- Por Acuerdo de fecha 19 de enero de 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito, lo que se comunicó a la inconforme mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-126-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-127-2010, de fecha 19 de enero de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-234-2010, de fecha 22 de enero de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que se encontraba en la etapa de formalización del contrato 4600016561 con la compañía que resultó ganadora GE-Betz México, S. de R.L. de C.V., respecto del proceso licitatorio número 18576057-051-09.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.**

V.- Por acuerdo de fecha 22 de enero del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a la empresa GE-Betz México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de tercera interesada en el presente asunto, lo cual se notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-171-2010, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 29 de enero del 2010, se recibió oficio número PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-300-2010 de fecha 28 del mismo mes y año, y sus anexos PXR-SP-RIHRLS-SFSP-51-2010 y PXR-SP-USA-SMYC-2-116-210, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

INFORME CIRCUNSTANCIADO PARA SOPORTAR LA IMPROCEDENCIA DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS S.A. DE C.V. AL FALLO EMITIDO DEL PROCESO LICITATORIO INTERNACIONAL No. 18576057-051-09, QUE AMPARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN "TRATAMIENTOS INTEGRALES (PRODUCTOS QUIMICOS, SERVICIOS Y EQUIPOS) DEL AGUA A LAS CALDERAS DE ALTA, MEDIA Y BAJA PRESION DE LA REFINERIA ING.HECTOR R. LARA SOSA EN CADEREYTA JIM., N.L., EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, PARA LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012".

LA INCONFORME MANIFIESTA QUE AL FIRMAR LA PROPUESTA DE GE BETZ, MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., SE PERCATO QUE LOS PLANES DE CONTINGENCIA, SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCISO 13.1 PAGINA 33 DE 93, FUERON PROPORCIONADOS POR ESTA COMPAÑÍA EN IDIOMA INGLES.

AL RESPECTO SE ACLARA QUE LA CÍA. GE BETZ MEXICO S. DE R. L. DE C. V. SI PRESENTA LOS PLANES DE CONTINGENCIA SOLICITADOS POR PEMEX REFINACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL EN LOS FOLIOS 00000241 AL 00000273, PLANES SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCISO 13.1 PÁGINA 33 DE 93, POR LO QUE LA INCONFORME NO PUEDE IMPUGNAR EL FALLO NI PUEDE ESTO SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN; Y EFECTIVAMENTE EL LICITANTE ANEXA EL PLAN DE CONTINGENCIAS TAMBIÉN EN IDIOMA INGLES FOLIOS 00000210 AL 00000240 Y PROGRAMA DE APLICACIÓN PARA CADA EVENTO EN IDIOMA ESPAÑOL EN LOS FOLIOS YA MENCIONADOS, LO CUAL NO SE MANIFIESTA EN LA INCONFORMIDAD,

LA INCONFORME ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS S. A. DE C. V. HACE MENCIÓN DE PERCATARSE Y AFIRMA QUE NO HAY CONGRUENCIA EN LA PROPUESTA DE GE BETZ MEXICO S. DE R. L. DE C.V. ENTRE SU BOLETÍN TÉCNICO DEL PRODUCTO OPTISPERSE HP 3100 Y SU FICHA DE SEGURIDAD DEL MISMO PRODUCTO.

GE BETZ MEXICO S. DE R. L. DE C. V. EN SU BOLETÍN TÉCNICO, EFECTIVAMENTE HACE MENCIÓN QUE SU PRODUCTO ES FORMULADO CON FOSFATO INORGÁNICO (TRIPOLIFOSFATO DE SODIO) BASADO EN FOSFATO TRISODICO Y POR TANTO APLICABLE EN SU CASO PARA USARSE TAMBIÉN EN UN PROGRAMA DE PH COORDINADO, SIENDO ESTO CORRECTO POR SER LO SOLICITADO POR PEMEX REFINACIÓN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.**

MAS SIN EMBARGO EN SU FICHA TÉCNICA DE SEGURIDAD HACE MENCIÓN QUE ES UNA MEZCLA Y SU COMPOSICIÓN TÉCNICA PARA EVALUAR EL POTENCIAL DE RIESGO ES TRIPOLIFOSFATO DE SODIO AL 10 %, ADEMÁS PRESENTA UNA TABLA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DECLARANDO LA CONCENTRACIÓN DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS PRINCIPALES PARA CADA UNO DE SUS PRODUCTOS Y EN ESTE CASO MENCIONA QUE ES A BASE DE TRIPOLIFOSFATO DE SODIO. POR LA ANTERIOR DICHO, SI HAY CONGRUENCIA CON LO QUE GE BETZ MEXICO S. DE R. L. DE C.V., PROPUSO EN ESTA LICITACIÓN QUE REPETIMOS ES ACORDE CON LO SOLICITADO POR PEMEX REFINACIÓN

CABE ACLARAR QUE UNA FICHA INFORMATIVA DE SEGURIDAD DE PRODUCTO QUÍMICO, DEBE ESPECIFICAR EL PRODUCTO Y ACTIVOS QUE LO COMPONEN, CON SU GRADO DE PELIGROSIDAD EN FUNCIÓN A SU TOXICIDAD, REACTIVIDAD ETC., Y NO SOLAMENTE EL PRODUCTO TERMINADO, PARA QUE SE APLIQUEN LAS RECOMENDACIONES PARA SU USO, MANEJO O TRANSPORTACIÓN. ASÍ MISMO EN SU BOLETÍN TÉCNICO, SE MENCIONA CUALES SON LAS APLICACIONES TÍPICAS EN DIFERENTES SISTEMAS Y LO RESULTADOS QUE DEBEN DE OBTENER EN DICHS SISTEMAS CUMPLIENDO ADEMÁS CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES.

LA INCONFORME ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS S.A. DE C.V. HACE MENCIÓN DE BOLETÍN TÉCNICO SACADO DE LA DOCUMENTAL PUBLICA FOLIO 00000236 DE LA LICITACIÓN 18576057-034-09 INDICANDO EN EL TERCER PÁRRAFO QUE LOS PRODUCTOS OPTISPERSE HP 3100 COMBINADO CON EL OPTISPERSE AP0200 ESTÁN FORMULADOS CON UN FOSFATO PATENTADO Y UN POLÍMERO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA CALDERAS CON AGUA DE ALIMENTACIÓN DE "ALTA PUREZA" EN DONDE EL HIERRO ES EL CONTAMINANTE PRIMARIO.

DE LO ANTERIOR EXPRESADO POR LA INCONFORME Y DE LA REVISIÓN EFECTUADA EN LA PROPUESTA DE LA EMPRESA GE BETZ MEXICO S. DE R. L, DE C.V. EN ESTA LICITACIÓN: 18576057-051-09, SE DETERMINA NUEVAMENTE QUE ESTA CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES, FUNDAMENTADO EN LOS FOLIOS 00000274 AL 00000282, EN DONDE SE INDICAN LAS PPM DE PRODUCTO QUÍMICO OPTISPERSE HP 3100 Y AP0200 QUE SE APLICAN EN LAS CONTINGENCIAS POR BAJO PH, ALTO PH, ALTA CONDUCTIVIDAD, ALTA Y BAJA ALCALINIDAD Y POR TANTO NO SOLO SON APLICABLES PARA CALDERAS CON AGUA DE ALTA PUREZA EN DONDE EL HIERRO ES EL CONTAMINANTE PRIMARIO, POR LO QUE INFERIMOS QUE LA INCONFORME TRATA DE CONFUNDIR AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, YA QUE ADEMÁS EN SU INCONFORMIDAD HACE MENCIÓN A OTRA LICITACIÓN: 18576057-034'09, AJENA AL CASO QUE NOS OCUPA, POR LO QUE LA EMPRESA-GE BETZ MEXICO S. DE R. L. DE C. V. CON EL PRODUCTO OPTISPERSE HP 3100 NO CONTRAVIENE LAS BASES DE LICITACIÓN.

LA INCONFORME ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS S. A. DE C. V. HACE MENCIÓN DE QUE NO SE CONSIDERO LA NOTA AL PIE DEL ANEXO "B" PAGINA 36 DE 93 DEL DOCUMENTO 2 QUE SEÑALA: EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA DEBERÁ DE CONSIDERAR UN PROGRAMA ALTERNO A BASE DE FOSFATO-PH-COORDINADO, PARA EL CASO DE QUE LA CALIDAD DEL AGUA DE ALIMENTACIÓN A CALDERAS MEJORES SUSTANCIALMENTE.

LA EMPRESA DENOMINADA GE BETZ MEXICO S. DE R. L. DE C. V. SI CUMPLE CON LO SOLICITADO POR PEMEX REFINACIÓN, YA QUE EN LOS FOLIOS 00000113 AL 00000114 HACE MENCIÓN Y ANEXA EL DIAGRAMA DE CONTROL FOSFATO/PH COORDINADO, EL CUAL PROVEE LAS BASES PARA EL CONTROL DEL PROGRA PROPUESTO Y AL QUE SE ANEXAN LOS CONSUMOS DE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

PRODUCTOS QUÍMICOS (FOLIOS 0000274 A 0000282) PARA UTILIZAR EL FOSFATO/PH-COORDINADO EN LAS CONTINGENCIAS.

CONCLUSIÓN:

DE ACUERDO A LO ANTES EXPUESTO Y AL DICTAMEN TECNICO EMITIDO, RATIFICAMOS QUE LA EMPRESA GE BETZ MEXICO S. DE R. L. DE C.V, CUMPLE CON CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION.

CONSIDERAMOS ADEMÁS QUE LA INCONFORME ACTÚA A LA LIGERA BASÁNDOSE EN OBSERVACIONES SUPERFICIALES HECHAS AL MOMENTO DE RUBRICAR LA PROPUESTA DE GE BETZ MEXICO S, DE R. L. DE C.V. EN EL ACTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS; POR LO MISMO LA INCONFORME NO ESTA EN CONDICIONES DE DESCALIFICAR CON OBJETIVIDAD LO PROPUESTO POR GE BETZ MÉXICO S. R. L. DE C.V., Y EN TODO CASO TRATA DE CONFUNDIR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública internacional número 18576057-051-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 29 de enero del 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

VIII.- Por Acuerdo de fecha 8 de febrero de 2010, se tuvo por desahogada en tiempo y forma la vista que le fue dada a la empresa GE-Betz México, S. de R.L. de C.V., con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. ”



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

INCONFORME: **ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.**

IX.- Por acuerdo de fecha 8 de febrero de 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V., de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 14 de enero del 2010, dentro del período comprendido del 2 al 4 de febrero de 2010, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo de fecha 24 de marzo del 2010, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa **inconforme** ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.; adjuntas a su escrito inicial de inconformidad de fecha 14 de enero del 2010, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Recursos Materiales"; que anexó a su oficio número PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-300-2010 de fecha 28 de enero del 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el día 29 del mismo mes y año.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 30 de marzo del 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 24 de marzo del 2010, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V., así como de la empresa GE-Betz México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 7 de abril de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V., así como de la empresa GE-Betz México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de tercero interesado, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 8 de abril de 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576057-051-09, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente cuando nació el derecho de acción de la inconforme, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de realizar la evaluación técnica y emitir el fallo de fecha 6 de enero del 2010 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576057-051-09, acto en el cual la convocante declaró como adjudicataria de la licitación de mérito a la empresa GE-Betz México, S. de R.L. de C.V., o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, la convocante declaró ganadora a la referida empresa, aún y cuando su propuesta no cumple con el documento 1 aspectos administrativos así como con el documento 2 de especificaciones técnicas de las bases de la convocatoria de la licitación de mérito, al incluir en su propuesta planes de contingencia en idioma inglés sin traducción al español, así como al no existir congruencia entre su boletín técnico en lo que hace al producto OptiSpense HP3100 y la ficha de seguridad del mismo producto.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional No. 18576057-051-09, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la convocatoria a la licitación pública internacional No. 18576057-051-09. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que las bases de la convocatoria a la licitación pública internacional No. 18576057-051-09, tienen por objeto la prestación de los servicios consistentes en: **“TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL (PRODUCTOS QUÍMICOS, SERVICIOS Y EQUIPO) PARA CALDERAS DE ALTA PRESIÓN CB-1, CB-2, CB-3, CB-4 Y FA-2509, CALDERAS DE MEDIA PRESIÓN FA-3707, FA-904, EA-31006, EA-31007, BF-3800, BF-3803, CB-5, BA-001A, BA-001-B, FA-509, 2-C, 5-C, CB-1601, BO-1002, EA-E-6 Y EA-E-47, BF-3001, BF-4001, BF-5001 Y BF-6001 Y CALDERAS DE BAJA PRESIÓN BA-002-A, BA-002-B, BF-3801, BF-3802 Y BF-3804, 268-C1 Y 268-C2 DE LA REFINERÍA “ING. HÉCTOR R. LARA SOSA” EN CADEREYTA, N. L. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012”.**

Que la base 9, relativa al Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, señala:

9. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los actos que deriven de esta licitación serán presididos por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de conformidad a lo previsto por los artículos 26 Bis, 34 primer y tercer párrafo, 35 de la Ley y 39 del Reglamento, así como por lo dispuesto en el ACUERDO, el día 27 de noviembre del 2009 a las 10:00 hrs., en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales ubicada en Av. Ejército Nacional Mexicano 216, 5° piso, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. Este evento podrá ser videograbado por la Convocante como medida de fortalecimiento al Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida en esta Convocatoria. Por lo que a partir de la hora señalada se procederá a registrar a los asistentes y no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, razón por la que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Si algún licitante no ha identificado su sobre conforme al inciso B) del punto 6, se le permitirá que lo haga al momento de registrar su asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con el objeto de mantener orden y respeto durante el desarrollo de los actos que deriven de esta licitación, no se permitirá el uso de teléfonos celulares y radio localizadores audibles en el interior de la sede en donde éstos se desarrollen.

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, para poder intervenir en dicho acto deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones -primeramente se registrarán las proposiciones de los licitantes presentes en el acto y posteriormente las que en su caso, se hayan recibido por CompraNet. Concluido lo anterior la apertura de las proposiciones iniciará con las que en su caso, fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, así como al importe total de cada proposición, los cuales se incluirán en el acta respectiva, la convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas siempre y cuando se incluyan en el acta del evento o se anexas a la misma, además de señalarse lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones, a efecto de desarrollar con mayor agilidad el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá realizar la apertura de las proposiciones presentadas en papel, en tanto se imprimen las proposiciones enviadas por medios electrónicos, previa verificación de que éstas fueron transferidas al equipo de la convocante y son susceptibles de ser impresas.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por la convocante, rubricarán las proposiciones en su totalidad, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten con motivo de esta licitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones previas a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta del ACUERDO.

En el numeral 13.- Puntos a Evaluar, numeral 13.1, de las Bases Técnicas, contenidas en el Documento 2, se indica lo siguiente:

13.- PUNTOS A EVALUAR

13.1 PARA SATISFACER ALGUNOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE PUNTO, PEMEX REFINACION PROPORCIONARA EN LA VISITA DE CAMPO:

- LA CALIDAD DEL AGUA DE ALIMENTACION
- LOS CICLOS DE CONCENTRACION EN CALDERAS Y CALDERETAS
- LA GENERACION DE VAPOR

CON BASE EN LO ANTERIOR LOS PUNTOS A EVALUAR SERAN:

- ✓ ESTUDIO QUIMICO DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS POSIBLES MEZCLAS DEL AGUA DE ALIMENTACION, SISTEMAS PRE Y POS CALDERAS Y CALDERETAS; PARA QUE EN BASE A LO ANTERIOR PRESENTE LAS RAZONES DE LA PROPUESTA DE CADA PRODUCTO QUIMICO INCLUIDO EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.
- ✓ MEMORIA DE CÁLCULO DE LA DOSIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS PROPUESTOS, DEBIENDO SER CONGRUENTES CON EL ESTUDIO QUIMICO.
- ✓ HOJAS Y DATOS TECNICOS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL INDICANDO LA CONCENTRACION DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS.
- ✓ HOJAS DE SEGURIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL, APEGADAS A LA NOM-018-STPS-2000.
- ✓ DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ESPECÍFICA DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, MONITOREO Y CONTROL ANALÍTICO.
- ✓ PROGRAMA DE ARRANQUE CON GRAFICAS DE BARRAS INCLUYENDO TIEMPOS Y LIMITES DE CONTROL DE LOS PARAMETROS DE LOS SISTEMAS A NORMALIZAR.
- ✓ PROPUESTA DE PROGRAMA DE FRECUENCIA DE ANALISIS, METODOS ANALITICOS Y LIMITES DE CONTROL DE LOS PARAMETROS FISICOQUIMICOS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL.
- ✓ DIAGRAMA DE INSTALACION Y MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS PROPUESTOS A CALDERAS, CALDERETAS Y SISTEMAS DE RECUPERACION DE CONDENSADOS.
- ✓ PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACION Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EN FORMA EXPLICITA EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:
 - ❖ ALTA TURBIDEZ
 - ❖ PRESENCIA DE HIDROCARBUROS
 - ❖ ALTO O BAJO pH
 - ❖ ARRASTRE DE FIERRO O COBRE
 - ❖ ALTA DUREZA
 - ❖ ALTA SILICE
 - ❖ ALTA O BAJA ALCALINIDAD
 - ❖ ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO
 - ❖ DILUCION DE AGUA DE LA CALDERA
- ✓ INFORMACION TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS CATALOGOS Y FOLLETOS DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLES O DEL PAIS DE ORIGEN CON TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
- ✓ CARTAS COMPROMISOS EN LAS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES TECNICAS MAS LO QUE RESULTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CIVICA
SUBDIRECCION
GERENCIAL
0
SUPERINTE

Handwritten initials and signatures

Handwritten signature

✓

Handwritten signature



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

Por su parte, en la base número 6, relativa a los Requisitos para elaborar las propuestas inciso C) se indica lo siguiente:

6 - Requisitos para elaborar las proposiciones.

- C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.

De igual forma, la base 10, Criterios de Evaluación, en su numeral 10.1 relativo a Evaluación de los requisitos técnicos, se indica lo siguiente:

10. Criterios de evaluación.

10.1 Evaluación de requisitos técnicos.

- A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C) e I), así como con el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

Por último, en la base relativa a la Descripción General de Servicio Integral, en su numeral 2 que se refiere a los requerimientos mínimos del tratamiento químico integral, en su inciso H) señala:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE SERVICIO INTEGRAL:

EL SERVICIO DEL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL A CONTRATAR INCLUYE, PRODUCTOS, EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN, MONITOREO Y CONTROL, ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERADORES DE PEMEX REFINACION, CON OBJETO DE EVITAR LA CORROSION, INCRUSTACIÓN Y EL ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO Y SOBRECALENTADO PARA PRESERVAR LOS EQUIPOS DE GENERACION DE VAPOR, CALDERAS, CALDERETAS, LINEAS DE VAPOR Y DE RECUPERACION DE CONDENSADO EN LAS ÁREAS DE SERVICIOS AUXILIARES Y PLANTAS DE PROCESO A LAS CUALES PRESTAN SERVICIOS, PARA NO AFECTAR LA PRODUCCION AUN OPERANDO CON CARGA ARRIBA DEL DISEÑO HASTA UN 10 %.

CONTENIDO:

- 1 OBJETIVO
- 2 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

2.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL

EL SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL, SERÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, INCLUYENDO PRODUCTOS, EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN, MONITOREO Y CONTROL, ASISTENCIA TÉCNICA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERADORES.

EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL DEBE DE GARANTIZAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

TODOS LOS PRODUCTOS QUÍMICOS DEBEN SER COMPATIBLES QUÍMICAMENTE ENTRE SÍ, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LOS RESULTADOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN

- H) EL TRATAMIENTO QUÍMICO SELECCIONADO DEBERÁ SER FLEXIBLE Y TOLERAR EN CONTINGENCIAS VALORES MÁXIMOS DE DUREZA TOTAL EN EL AGUA DE ALIMENTACIÓN HASTA 3.0 P.P.M. COMO CaCO_3 SIN AFECTAR PARA ESTO LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE GENERACIÓN DE VAPOR.

Asimismo en el Anexo B de las bases de la convocatoria se establece lo siguiente:

ANEXO "B"

TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVOS MÍNIMOS REQUERIDOS

REFINERÍA ING. HECTOR R. LARA SOSA

| FUNCIÓN ESPECÍFICA DEL ACTIVO | NOMBRE DEL ACTIVO | CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL INGREDIENTE ACTIVO EN AGUA DE ALIMENTACIÓN A LA CALDERA p.p.m. |
|---|---|---|
| INHIBIDOR DE CORROSIÓN E INCRUSTACIÓN (DOSIFICACIÓN CONTINUA) | TRIPOLIFOSFATO DE SODIO | 0.10 |
| | HEXAMETAFOFATO DE SODIO | 0.17 |
| SECUESTRANTE DE OXÍGENO | CARBOHIDRACIDA | 0.2 |
| | DIETIL HIDROXILAMINA | 0.16 |
| DISPERSANTE DE LODOS | POLIMETAACRILATO DE SODIO | 0.15 |
| ANTIESPUMANTE | ETER GLICOL | 0.1 |
| AMINAS NEUTRALIZANTES | CICLOÉXIL AMINA, MONOETANOL AMINA, METOXIPROPIL AMINA | 0.12/0.32/0.32 |

El proveedor en su propuesta deberá considerar un programa alterno a base de fosfato pH coordinado, para el caso de que la calidad del agua de alimentación a calderas mejore su calidad sustancialmente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

b) Propuesta de la empresa tercero interesado GE-Betz México, S. de R.L. de C.V., Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dentro de la propuesta de la empresa tercero interesado se incluyó el Boletín Técnico, la Ficha Informativa de Seguridad de Productos Químicos y Memoria de Cálculo para Calderas Calderetas, siendo dicha información la siguiente:



PEMEX - REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
PRODUCCIÓN
México, D. F., 8 de diciembre de 2009
SUFA-GRM-SCP-CC-B-3426-2009

10 DIC 2009
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES
FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS
LICITACIONES PÚBLICAS

Boletín
Técnico

GE
Water & Process Technology

OptiSpense® HP3100

Tratamiento Interno

- Minimiza la corrosión
- Mejora la confiabilidad de la caldera
- Minimiza la frecuencia del tratamiento
- Aprobado para uso en aplicaciones FDA/USDA
- Líquido fácil de manejar

Descripción y Usos

OptiSpense HP3100 es formulado con fosfato inorgánico líquido, fabricado de acuerdo a las especificaciones de A.S.T. Está diseñado para el control de la corrosión en sistemas de caldera con agua de alimentación de alta pureza tratada con programas de fosfato/pH coordinados. También pueden ser usados como una fuente de fosfato, en polvo para muchas aplicaciones, inclusive "start-up" de una caldera.

Especificaciones

| | |
|----------------------------|-------------------------|
| Estado | Líquido, solución clara |
| Gravedad específica @ 25°C | 1.00 - 1.10 |
| Solubilidad en agua | Completo |
| pH @ 25°C | ~11.5 |
| Punto de inflamación | >90°C |
| Punto de ebullición | 100°C |
| Viscosidad a 25°C | 3.2 a 3.4 cps |
| Ingrediente Activo | 10% |

Aplicaciones Típicas

El OptiSpense HP3100, es líquido, basado en fosfato trisódico, utilizado en el programa pH/PO₄ coordinado. OptiSpense HP3100 proporciona una relación de 3:1 de Na/PO₄.

Se logra el control de la corrosión en calderas con agua de alimentación de alta pureza mediante el uso de un programa de fosfato/pH coordinado. El uso de OptiSpense HP3100 permite que la planta seleccione los productos adecuados para lograr la proporción Na/PO₄ correcta en la caldera. Este producto puede ser suplementado con otros productos para controlar la deposición y corrosión en el sistema de generación de vapor.

Tratamiento y Dosificación

Punto de Alimentación - OptiSpense HP3100 debe

ser alimentado continuamente al tambor de vapor de la caldera o través de una línea de alimentación constricta de productos químicos.

Tasa de Alimentación - Se debe alimentar OptiSpense HP3100 en proporción suficiente para mantener el residuo recomendado de fosfato en el agua-caldera sparse estas condiciones "B" las líneas de control de pH/fosfato coordinado indicados en la Figura 1. La tasa de alimentación dependerá de la presión operacional.

Alimentación - Use condensado de buena calidad, agua desmineralizada, o agua de alimentación desdureada para preparar una solución del 5% máximo por peso de producto, según se recomendado.

Equipo - Todo el equipo de alimentación química y líneas de alimentación deben ser de acero inoxidable 304 o 316. Para minimizar problemas, se recomienda una bomba de diafragma.

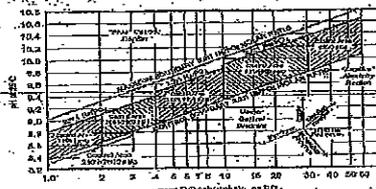


Figura 1: Diagrama de control de un programa de fosfato/pH coordinado.



Mantener en Uso en conformidad con las especificaciones de la ficha de seguridad de productos químicos.
© 2009, General Electric Company. All rights reserved.
Otros datos generales: Teléfono: 94 232-235-3390
América: Painesville, OH +1-952-953-2277
Europa/Híndia/Suramérica: Haverhill, MA +32-14-06-30-00
Asia/Pacífico: Shanghai, China +86-21-5290-6573



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.



PEMEX - REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA
PROMOCIÓN

México, D. F., 8 de diciembre de 2009
PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-3426-2009

10 DIC 2009

SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y
FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS
CORPORACIONES PÚBLICAS



GE Infrastructure
Water & Process Technology

HOJA INFORMATIVA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Nombre del Producto: Oplisparco HP3100
Emitido: 22/10/09
Última Revisión: 31/07/06

FISIQ N°: Oplisparco HP3100
Página: 1/5

NOMBRE DEL PRODUCTO: Oplisparco HP3100
ÁREA DE APLICACIÓN: TRATAMIENTO QUÍMICO INTERNO PARA CALDERA
DIRECCIÓN: Ciudad Industrial Mitros, CP 68000, García
Nuevo Laredo - Tel: 01 800 00 21 4 000 y 01 21 9862 y 01 21 9855

TELÉFONO DE EMERGENCIA (ACCIDENTE/SALUD): 01-800-00-214-000

Los procedimientos de manejo de este producto se encuentran en el capítulo 10 del Manual de Operación y Mantenimiento de la planta. Este producto químico se trata de una mezcla.

INGREDIENTES DE RIESGO
HOMBRE QUÍMICO: CAS: 73
Tipo (estado de Sodio al 10%): 2 Corrosivo; tóxico (por ingestión);

Los componentes del producto no son considerados cancerígenos por la National Toxicology Program (NTP) e International Agency for Research on Cancer (IARC), o por la Occupational Safety and Health Administration (OSHA) y por la lista de carcinógenos de la OSHA.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

PELIGRO: Corrosivo para la piel. Corrosivo para los ojos. Los polvos y aerosoles pueden causar irritación de los conductos respiratorios superiores. **Peligro DOT:** Corrosivo para la piel y al acero, Gula de Respuesta de Emergencia #154.

EFFECTOS PARA SALUD HUMANA: Puede producir moderada irritación cutánea; Corrosivo para los ojos; La inhalación aerosol del producto puede causar irritación del aparato respiratorio superior.

EFFECTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE: En condiciones normales de uso no presenta riesgos para el medio ambiente.

PELIGROS FÍSICOS Y QUÍMICOS: Consulte las Instrucciones del Capítulo 10 ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD.

CLASIFICACIÓN QUÍMICA DEL PRODUCTO: Consulte el Capítulo 1A.

PANORAMA EMERGENCIAS: GENERAL DE: En caso de producirse filtración de los recipientes, coloque los equipos de seguridad indicados en el capítulo 9 de este FISIQ, oñe el lugar y absorba el derrame con el material inerte que encuentre disponible. En caso de incendio, enfíe los recipientes con agua, rotandolos en forma de levante.

EFFECTOS AGUDOS EN LA PIEL: Exposición primaria; Corrosivo para la piel. Es absorbido por la piel. Puede sensibilizar cutáneo

EFFECTOS AGUDOS EN LOS OJOS: Corrosivo para los ojos

EFFECTOS AGUDOS EN LA RESPIRACIÓN: El vapor, gas, líquido y/o aerosol del producto causa irritación al aparato respiratorio superior. Su exposición prolongada puede causar vértigo y dolor de cabeza.

EFFECTOS EN LA INGESTIÓN: Tóxico. Puede causar irritación grave o quemaduras en la boca, garganta, y el aparato gastrointestinal; con intenso dolor de pecho y náuseas, vómitos, diarrea, letargo y, después, puede ocasionar la muerte si se lo ingiere en dosis muy grandes.

EFFECTO EN EL ORGANISMO: Exposiciones prolongadas puede causar sequedad en la piel o sensibilización cutánea.

CONDICIONES MÉDICAS AGRAVADAS: Malestia preexistente asno.

SÍNTOMAS DE LA EXPOSICIÓN: Puede causar irritación nasal, respiratoria y de la membrana mucosa, lo que puede provocar cólicos abdominales, náuseas y vómitos.

03 NOV 2009

SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS CORPORACIONES PÚBLICAS



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.



10 DIC 2009
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y
FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS
LICITACIONES PÚBLICAS

PEMEX-REFIN
T=81-539152/91841
F=81-8152-72011
oligonolitos@as.com
www.gewater.com

PEMEX-Refinación
Subgerencia de Contratación para Producción
Gerencia de Recursos Materiales
Av. Ejército Nacional Mexicano No. 216, 9º piso, Col. Anzures
Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEMORIA DE CALCULO PARA CALDERAS Y CALDERETAS

BASE DE CALCULO:

INFORMACION PROPORCIONADA POR PEMEX

| | | | |
|------------------------------|-------|--------------------|---------------------------------|
| Presión de Operación | 60 | KG/CM2 | |
| Capacidad de la Caldera | 200 | M ³ /HR | |
| Capacidad Real de la Caldera | 141.7 | M ³ /HR | ESTO ES 850 TON/HR / 6 CALDERAS |
| Cantidad de Calderas de Alta | .6 | | |
| TOTAL DE VAPOR CALDERAS | 850 | M ³ /HR | |
| TOTAL DE VAPOR CALDERETAS | 150 | M ³ /HR | |
| TOTAL | 1,000 | M ³ /HR | |
| CICLOS DE CONCENTRACION | 300 | | |

Total de Vapor por Caldera = 850 Tons/Hr / 6 Calderas = 141.67
 % Purga = (1/ciclos concentracion) x 100 = 3.33%
 Purga m3/hr = Vapor / (ciclos - 1) = 1.43
 Agua de Alimentación a Caldera (BFW) m3/hr = [Vapor + Vapor / (ciclos - 1)] x 24 = 3,434.34

DOSIFICACION OPTIPERSE HP3100 = 3.7 PPM
 CONCENTRACION = 10.90%
 Optiperse HP3100 (kgs/dia) = [(BFW x ppm Producto) / (1000)]

Residual de Trifosfato = 0.4033
 KGS/DIA = 12.71

DOSIFICACION FOAMTROL AF2290 = 0.1 PPM
 CONCENTRACION = 50%
 FOAMTROL AF2290 (kgs/dia) = [(BFW x ppm Producto) / (1000)]

Residual de Etanol de Polietileno-Propileno,eter monobutilico = 0.05
 KGS/DIA = 0.3434

Residual solicitado en las bases = 0.15 ppm DEHA
 Se requieren 5.8 ppm Corcheck x 1.0 ppm Oxígeno = 5.8 ppm x 0.007 ppm O2 = 0.04 ppm de Corcheck
 Residual requerido de DEHA = 0.41 ppm + (0.15 ppm DEHA / 25% concentracion) = 0.6406
 DOSIFICACION = 0.64 PPM
 CONCENTRACION = 25%
 CORCHECK (kgs/dia) = [(BFW x ppm Producto) / 1000]

PEMEX - REFINACIÓN
SUBGERENCIA DE COMPRAS Y MATERIALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA
LICITACIONES PÚBLICAS
03 NOV 2009
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES Y
FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS
LICITACIONES PÚBLICAS

00000320

c) Propuesta



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

c) Fallo de fecha 31 de diciembre de 2009, contenido en el oficio No. PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-3636-2009, correspondiente a la licitación pública internacional No. 18576057-051-09. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en el Fallo del proceso licitatorio de mérito, se dio a conocer el resultado de la Evaluación Técnica, indicando el nombre del licitante cuya propuesta fue adjudicada como resultado de su análisis detallado, de acuerdo a lo siguiente:

ASUNTO: FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMÁS TRATADOS, MIXTA, No. R9 TI 003 022, No. DE COMPRANET: 18576057-051-09, SOLICITUD DE PEDIDO: 10254420.

CONVOCADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL (PRODUCTOS QUÍMICOS, SERVICIOS Y EQUIPO) PARA CALDERAS DE ALTA PRESIÓN CB-1, CB-2, CB-3, CB-4 Y FA-2509, CALDERETAS DE MEDIA PRESIÓN FA-3707, FA-904, EA-31006, EA-31007, BF-3800, BF-3803, CB-5, BA-001A, BA-001B, FA-509, 2-C, 5-C, CB-1601, BO-1002, EA-E-6 Y EA-E-47, BF-3001, BF-4001, BF-5001 Y BF-6001 Y CALDERETAS DE BAJA PRESIÓN BA-002-A, BA-002-B, BF-3801, BF-3802 Y BF-3804, 268-C1 Y 268-C2 DE LA REFINERÍA "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA", EN CADEREYTA, N. L., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011 Y 2012.

ESTE FALLO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 46 DE SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

CON EL OFICIO PXR-SP-USA-SMYC-2-1079-2009, RECIBIDO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2009, LA SUBGERENCIA DE MATERIALES Y CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REMITIÓ EL OFICIO No. PXR-SP-RIHRLS-SSS-2-1821-2009, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2009, MEDIANTE EL CUAL LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERÍA "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA" REMITIÓ A SU VEZ EL COMUNICADO No. PXR-SP-RIHRLS-SFSP-588-2009, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009 EN DONDE EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE FUERZA Y SERVICIOS PRINCIPALES, DE LA MISMA REFINERÍA, ENVIÓ EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA CONSISTENTE EN DOCE HOJAS, QUE DERIVAN DE LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EXPRESÁNDOLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

| LICITANTE | EVALUACIÓN |
|---|------------------------|
| NALCO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE |
| ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE |
| GE BETZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE |

POR LO QUE SE REFIERE A LA PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES NALCO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V. Y GE BETZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., QUE CUMPLIERÓN TÉCNICAMENTE, A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN EN FORMA DIGITALIZADA LOS REFERIDOS OFICIOS Nos. PXR-SP-USA-SMYC-2-1079-2009, PXR-SP-RIHRLS-SSS-2-1821-2009 Y PXR-SP-RIHRLS-SFSP-588-2009 Y SUS ANEXOS (12 HOJAS) QUE CONTIENEN LOS CUMPLIMIENTOS CON LOS QUE LAS ÁREAS ANTES CITADAS ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

MEXICO, D. F., 06 DE ENERO DE 2010
PXR-SUFA-GRM-SCP-CC-B-3636-2009



PEMEX - REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA
PRODUCCIÓN

06 ENE 2010

PEMEX
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y
FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

REMISION: PXR-SP-RHRLS-SFSP-584-2009 LICITACIONES PUBLICAS
DEPTO: SUPTCIA. FUERZA Y SERVICIOS-PRINCIPALES
Expedite: 8061
Fecha: Cd. Reyna Jim. NL, a 14 de Diciembre de 2009

ING. HECTOR BALCAZAR GARCIA
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Asunto: ENTREGA DE DICTAMENES TÉCNICOS DE TRATAMIENTOS INTEGRALES PARA CALDERAS Y TORRES DE ENFRIAMIENTO (2 PAQUETES).

Anexo documentos originales de las evaluaciones técnicas a las propuestas de las licitaciones para los tratamientos integrales indicados, los cuales han sido revisados y firmados por personal técnico de esta superintendencia:

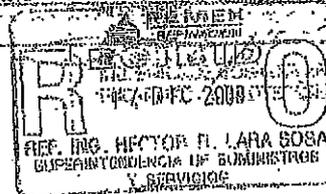
1. Dictamen técnico de las propuestas presentadas por los participantes en licitación pública Internacional N° R9T1003020 (Torres de enfriamiento CT-201, EF-01, 100-A, 100-B y 100-C).
2. Dictamen técnico de las propuestas presentadas por los participantes en licitación pública Internacional N° R9T1003021 (Torres de enfriamiento 201-T, 1401-T, 1601-T).
3. Dictamen técnico de las propuestas presentadas por los participantes en licitación pública Internacional N° R9T1003022 (Calderas de alta, media y baja presión).

Lo anterior para continuar con los trámites que procedan y así llevar a cabo en tiempo y forma cada uno de los tratamientos en los equipos y sistemas indicados.

Quedo a sus órdenes para información adicional que se requiera al respecto.

Atentamente,

ING. ENRIQUE SOSA COVARRUBIAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



Elaboró: P/MAMG/acep



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

06 ENE 2010

| DESCRIPCION DE LO SOLICITADO | COMPAÑIAS | | |
|--|-------------------|---|---|
| | OPTA S.A. DE C.V. | SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS MEXICANAS | SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS MEXICANAS |
| <p>9.- PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACION Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EN FORMA EXPLICITA EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ ALTA TURBIDEZ ❖ PRESENCIA DE HIDROCARBUROS ❖ ALTO O BAJO pH ❖ ARRASTRE DE FIERRO O COBRE ❖ ALTA DUREZA ❖ ALTA SILICE ❖ ALTA O BAJA ALCALINIDAD ❖ ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO ❖ DILUCION DE AGUA DE LA CALDERA | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| <p>10.- INFORMACION TECNICA EN IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS CATALOGOS Y FOLLETOS DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLÉS O DEL PAIS DE ORIGEN CON TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL</p> | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| <p>11.- CARTAS COMPROMISOS EN LAS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES TECNICAS MAS LO QUE RESULTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| <p>12.- EL LICITANTE SE OBLIGARA A ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A EMPLEAR EN EL TRATAMIENTO EN CADA ENTREGA A PEMEX REFINACION, EMITIDOS POR UN LABORATORIO CON REGISTRO Y ACREDITACION VIGENTE ANTE EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION) QUE CUMPLA CON LAS NORMAS MEXICANAS NMX-EC-17025-INMC-2000 Y NMX-EC-058-INMC-2000, LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS SE HARÁ POR CADA LOTE DE PRODUCTO QUE INGRESE A LA REFINERÍA</p> | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| <p>13.- EL LICITANTE SE OBLIGARA A ENTREGAR LA CARTA DE GARANTIA DE FUNCIONALIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A EMPLEAR EN EL TRATAMIENTO EN EL MOMENTO QUE SE LO REQUIERA PEMEX REFINACIÓN.</p> | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| <p>14.- EL LICITANTE SE OBLIGARA A ENTREGAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA EN EL CASO DE QUE RESULTE GANADOR, ACEPTA QUE SE LLEVEN A CABO VERIFICACIONES DE LOS ANALISIS</p> | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |

Handwritten signatures and initials:
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

| LICITACIONES PÚBLICAS | |
|--|---|
| | de las Bases de licitación |
| <p>9.- PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACION Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EN FORMA EXPLICITA EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ ALTA TURBIDEZ ❖ PRESENCIA DE HIDROCARBUROS ❖ ALTO O BAJO pH ❖ ARRASTRE DE FIERRO O COBRE ❖ ALTA DUREZA ❖ ALTA SILICE ❖ ALTA O BAJA ALCALINIDAD ❖ ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO ❖ DILUCION DE AGUA DE LA CALDERA | <p>SI CUMPLE: Ya que en su propuesta incluye en los folios 00000210 a 00000295 la información solicitada en el punto 13 del Documento No. 2 "Especificaciones Técnicas de las Bases de licitación"</p> |
| <p>10.- INFORMACION TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS CATALOGOS Y FOLLETOS DE INFORMACION DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLES O DEL PAIS DE ORIGEN CON TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.</p> | <p>SI CUMPLE: Ya que en su propuesta incluye en los folios 00000024 a 00000036 la información solicitada en el punto 13 del Documento No. 2 "Especificaciones Técnicas de las Bases de licitación."</p> |
| <p>11.- CARTAS COMPROMISOS EN LAS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES TÉCNICAS MAS LO QUE RESULTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> | <p>SI CUMPLE: Ya que en su propuesta incluye en el folio 00000039 la información solicitada en el punto 13 del Documento No. 2 "Especificaciones Técnicas de las Bases de licitación"</p> |
| <p>12.- EL LICITANTE SE OBLIGARA A ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A EMPLEAR EN EL TRATAMIENTO EN CADA ENTREGA A PEMEX REFINACION, EMITIDOS POR UN LABORATORIO CON REGISTRO Y ACREDITACION VIGENTE ANTE EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION) QUE CUMPLA CON LAS NORMAS MEXICANAS NMX-EC-17025-INMC-2000 Y NMX-EC-058-INMC-2000, LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS SE HARA POR CADA LOTE DE PRODUCTO QUE INGRESE A LA REFINERÍA</p> | <p>SI CUMPLE: Ya que en su propuesta incluye en los folios 00000098n a 00000105 la información solicitada en el punto 11 del Documento No. 2 "Especificaciones Técnicas de las Bases de licitación"</p> |
| <p>13.- EL LICITANTE SE OBLIGARA A ENTREGAR LA CARTA DE GARANTIA DE FUNCIONALIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A EMPLEAR EN EL TRATAMIENTO EN EL MOMENTO QUE SE LO REQUIERA. PEMEX REFINACIÓN:</p> | <p>SI CUMPLE: Ya que en su propuesta incluye en el folio 00000106 la información solicitada en el punto 11 del Documento No. 2 "Especificaciones Técnicas de las Bases de licitación"</p> |
| <p>14.- EL LICITANTE SE OBLIGARA A ENTREGAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA EN EL CASO DE QUE RESULTE GANADOR ACEPTE QUE SE LLEVEN A CABO VERIFICACIONES DE LOS ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y DE</p> | <p>SI CUMPLE: Ya que en su propuesta incluye en el folio 00000107 la información solicitada en el punto 11 del Documento No. 2</p> |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de realizar la evaluación técnica y emitir el fallo de fecha 6 de enero del 2010 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576057-051-09, acto en el cual la convocante declaró como adjudicataria de la licitación de mérito a la empresa GE-Betz México, S. de R.L. de C.V., o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, la convocante declaró ganadora a la referida empresa, aún y cuando su propuesta no cumple con el documento 1 aspectos administrativos así como con el documento 2 de especificaciones técnicas de las bases de la convocatoria de la licitación de mérito, al incluir en su propuesta planes de contingencia en idioma inglés sin traducción al español, así como al no existir congruencia entre su boletín técnico en lo que hace al producto OptiSperse HP3100 y la ficha de seguridad del mismo producto.

Sobre el particular, se tiene que la empresa ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V., ahora inconforme, dentro de su escrito inicial de fecha 14 de enero de 2010, señaló como uno de los motivos de inconformidad, el siguiente:

“...
Al rubricar mi representada la PROPUESTA de GE BETZ, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. SE PERCATO QUE LOS PLANES DE CONTINGENCIA, solicitados en el Documento 2 de especificaciones técnicas INCISO 13.1 PÁGINA 33 DE 93 CON SEÑALAMIENTO > : PLAN DE CONTINGENCIAS, INCLUYO UNAS EN IDIOMA INGLES.
NO RESPETANDO LA NOTA SEÑALADA DEL PUNTO,
13, PUNTOS A EVALUAR, pagina 33 de 93 de la convocatoria, DE QUE SOLO FOLLETOS Y CATÁLOGOS DE EQUIPOS SE ACEPTAN EN INGLES CON TRADUCCON SIMPLE.
13.1 CON BASE EN LO ANTERIOR LOS PUNTOS A EVALUAR SERÁN: En la página 33 con señalamiento > numero 9 y > 10 se incluye:
>PLAN DE CONTINGENCIAS para eventualidades en el agua de alimentación y lo de la caldera indicando "EN FORMA EXPLÍCITA", "EL PORQUE DE LO PROPUESTO" y los Posibles efectos por su aplicación, para los siguientes casos:
-> INFORMACIÓN TÉCNICA "EN IDIOMA ESPAÑOL" pero se permite que los "CATÁLOGOS Y FOLLETOS DE INFORMACIÓN DE LOS "EQUIPOS" propuestos PUEDAN SER EN IDIOMA INGLÉS o del país de origen con traducción simple al español.
AHORA BIEN Y EN REFERENCIA AL DOCUMENTO 1:
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: En la página 8 y 9 de 93 de la convocatoria Inciso número 6, REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOCISIONES (Sic.) (LETRA "C" SE INDICA: "DEBERÁ DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS QUE PROPONE CONFORME LO A LO (Sic.) SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2."
"LOS ANEXOS TECNICOS Y FOLLETOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN EL IDIOMA ESPAÑOL"
CONSIDERANDO TAMBIÉN EL INCISO 10 DE LA PÁGINA 14 DE 93 DEL DOCUMENTO 1,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE A LA LETRA INDICA:

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.-

10.1 EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS.-

A) Se verificará que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el DOCUMENTO 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La PROPOCISIÓN (Sic.) DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN FORMA Y CONTENIDO QUE SE SOLICITAN EN EL PUNTO 6 (pág. 9 de 93) INCISOS A),B), "C", e 1) Y REITERANDO EL INCISO "C") SEÑALA:

DEBERÁ DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS QUE PROPONE.

"LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS DEBERÁN SER EN EL IDIOMA ESPAÑOL".

EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PÁGINAS 6 Y 15 SE SEÑALA LO SIGUIENTE RESPECTO AL LICITANTE GE BETZ, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.:

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO

COMPAÑÍAS
GE BETZ

PÁGINA 6/23

9.-PLAN DE CONTINGENCIAS

SI CUMPLE

10.-Información técnica en IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS CATÁLOGOS Y FOLLETOS DE INFORMACIÓN "DE LOS EQUIPOS" PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLÉS O DEL PAÍS DE ORIGEN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

SI CUMPLE

PÁGINA 15/23

9.-PLAN DE CONTINGENCIA PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA

SI CUMPLE: ya que en Su propuesta incluye en Los folios 00000210 a 00000295 la información solicitada en el punto 13 del documento No. 2 Especificaciones Técnicas de las Bases de licitación.

10.-Información técnica en IDIOMA ESPAÑOL pero se permite que los catálogos y folletos de Información "DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS" PUEDAN SER EN IDIOMA INGLÉS o del País de Origen con traducción simple al español.

SI CUMPLE: Ya que en su propuesta incluye en los folios 0000024 a 0000036 la información Solicitada en el punto 13 del documento 2 Especificaciones técnicas de las bases de licitación.

1.-EL Licitante GE BETZ DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. INCUMPLIÓ EN LOS DOS PUNTOS DE CALIFICACION ARRIBA ANOTADOS AL PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA EN EL IDIOMA INGLÉS NO RESPETANDO EL PUNTO DE EVALUACIÓN NUMERAL 10 YA MENCIONADO Y POR TANTO ES MOTIVO DE DESCALIFICACION DE SU PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS 1 Y 2 DE LA CONVOCATORIA.

Sobre el particular, se señala que derivado del análisis y valoración de la documentación inmediatamente relacionada con el motivo de inconformidad a estudio, se observa que la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.**

convocante Pemex Refinación, al declarar solvente técnicamente la propuesta de la empresa GE-Betz México, S. de R.L. de C.V., dentro del fallo de fecha 31 de diciembre de 2009, dado a conocer mediante Acta de Notificación de Fallo de fecha 6 de enero del año en curso, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número 18576057-051-09, se ajustó estrictamente a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

El Artículo 36 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la evaluación de las propuestas y adjudicación de los contratos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 36 Bis: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

..."

Por su parte, la base 13 numeral 13.1 de las Bases Técnicas, contenidas en el Documento 2, de la convocatoria a la licitación indica lo siguiente:

13. PUNTOS A EVALUAR

- PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EVENTUALIDADES EN EL AGUA DE ALIMENTACION Y/O DE LA CALDERA INDICANDO EN FORMA EXPLICITA EL PORQUE DE LO PROPUESTO Y LOS POSIBLES EFECTOS POR SU APLICACIÓN, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:

- ❖ ALTA TURBIDEZ
- ❖ PRESENCIA DE HIDROCARBUROS
- ❖ ALTO O BAJO pH
- ❖ ARRASTRE DE FIERRO O COBRE
- ❖ ALTA DUREZA
- ❖ ALTA SILICE
- ❖ ALTA O BAJA ALCALINIDAD
- ❖ ARRASTRE DE IMPUREZAS EN EL VAPOR SATURADO
- ❖ DILUCION DE AGUA DE LA CALDERA

- INFORMACION TECNICA EN IDIOMA ESPAÑOL PERO SE PERMITE QUE LOS CATALOGOS Y FOLLETOS DE INFORMACION DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PUEDAN SER EN IDIOMA INGLES O DEL PAIS DE ORIGEN CON TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.

Expuesto lo anterior, se señala que derivado del análisis y valoración de la documentación inmediatamente relacionada con el motivo de inconformidad a estudio, se observa que la convocante Pemex Refinación, al evaluar la propuesta técnica de la empresa GE-Betz México, S. de R.L. de C.V., se ajustó a lo establecido por el referido punto 13.1, de las bases técnicas de la convocatoria a la licitación de mérito, lo anterior, en virtud de que la tercero interesada sí presentó e incluyó dentro de su oferta los planes de contingencia solicitados por Pemex



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

Refinación en idioma español mismos que se encuentran localizados en los folios 00000241 al 00000273, así como el plan de contingencias también en idioma inglés, el cual se localiza en los folios 00000210 al 00000240, así como el Programa de Aplicación para Cada Evento en idioma español, en los folios ya mencionados, y por lo que hace a los catálogos y folletos de los equipos propuestos, también fue incluida la traducción al español en los folios 0000024 al 0000036.

Una vez establecido lo anterior, se señala a la ahora inconforme que el incumplimiento en que a su juicio incurrió la propuesta de la tercera interesada consistente en que no presentó la traducción al español de la información técnica, así como de los catálogos y folletos de información de los equipos propuestos, resulta improcedente, ya que dicha propuesta, como se señaló, cumple con lo establecido en los puntos 13 y 13.1 de las bases técnicas contenidas en el documento 02 de la convocatoria de la licitación de mérito, por haber incluido dentro de su propuesta la traducción al español correspondiente, tal y como fue señalado en los puntos números 9 y 10 del Dictamen Técnico de fecha 9 de diciembre de 2009, de la Licitación Pública Internacional número 18576057-051-09.

Por otra parte, y como otro motivo de inconformidad, la empresa ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V., dentro de su escrito inicial de fecha 14 de enero de 2010, señaló lo siguiente:

2.-ASIMISMO MI REPRESENTADA SE PERCATO QUE NO HAY CONGRUENCIA ENTRE SU BOLETÍN TÉCNICO DEL PRODUCTO OptiSpense HP 3100 Y SU FICHA DE SEGURIDAD DEL MISMO PRODUCTO, EN EL BOLETÍN TÉCNICO INDICAN COMO INGREDIENTE ACTIVO EL FOSFATO TRISODICO Y EN LA FICHA DE SEGURIDAD INDICAN QUE ES A BASE DE "TRIPOLIFOSFATO DE SODIO LO CUAL ES UNA INCONGRUENCIA QUE COMO EN EL CASO DE LA LICITACION 18576057-034-09 EN EL DICTAMEN TÉCNICO SE LE DESCALIFICÓ ENTRE OTROS, POR ESTA INCONGRUENCIA EN SU DOCUMENTACION AL MENCIONAR INGREDIENTES ACTIVOS DIFERENTES EN SU BOLETÍN TÉCNICO Y HOJA DE SEGURIDAD DE SU PRODUCTO PROPUESTO EL OptiSpense 11P3100.(Documental Pública).

3.-Por otro lado en su Boletín Técnico del OptiSpense IJP3100 INDICAN: ES FORMULADO CON FOSFATO INORGÁNICO LÍQUIDO, ESTA DISEÑADO PARA EL CONTROL DE CORROSIÓN EN SISTEMAS DE CALDERA CON AGUA DE ALIMENTACIÓN DE ALTA PUREZA TRATADA CON PROGRAMAS DE FOSFATO-pH-COORDINADO.

En la documental publica folio 00000236 de la licitación 18576057-034-09 indican en el tercer párrafo:

Los productos OptisSpense hp 3100 combinado con el Optisperse AP0200 están formulados con un fosfato patentado y un polímero específicamente diseñado para calderas con agua de alimentación de "ALTA PUREZA" en donde el Hierro es el contaminante primario.

El producto OptiSpense HP 3100 SELECCIONADO POR GE BETZ CONTRAVIENE LAS BASES DE LA LICITACION DOCUMENTO 28 PÁGINA 24 Y 25 PUNTO No. 2 letra H) QUE INDICA:

El tratamiento químico seleccionado deberá ser flexible y tolerar en contingencias valores máximos de Dureza Total en el agua de alimentación hasta 3.0 P.P.M.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

Como CaCO₃, SIN AFECTAR PARA ESTO LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE GENERACION DE VAPOR.

ASIMISMO NO CONSIDERO LA NOTA AL PIE DEL ANEXO "B" PÁGINA 36 DE 93 DEL DOCUMENTO 2 QUE SEÑALA:

El proveedor en su propuesta deberá considerar un programa alterno a base de fosfato-pH-coordinado, para el caso de que la calidad del agua de alimentación a calderas mejore su calidad sustancialmente.

Sobre el particular, se tiene que Pemex Refinación en la Tabla de Especificaciones Técnicas de Activos y Mínimos Requeridos contenida en el Anexo B de las Bases Técnicas de la convocatoria a la licitación de mérito, estableció como nombre del activo, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, con una concentración mínima del ingrediente activo en agua de alimentación a la caldera de 0.10 p.p.m., característica técnica que cumple el producto Optisperse HP3100, tal y como se observa en la Ficha Informativa de Seguridad de Productos Químicos, incluida dentro de la propuesta técnica de la empresa GE-Betz México, S. de R.L. de C.V., en la que se indica que este producto químico se trata de una mezcla, señalándose que su ingrediente de riesgo es el TRIPOLIFOSFATO DE SODIO al 10%.

Asimismo, cabe destacar que en el Boletín Técnico del producto Optisperse HP3100, se indica que es formulado con fosfato Inorgánico líquido, diseñado para el control de la corrosión en sistemas de calderas con agua de alimentación de alta pureza tratada con programas de fosfato/ph coordinados, resultando de medular importancia señalar que de acuerdo con la información proporcionada por la convocante dentro del informe circunstanciado de fecha 22 de enero del 2010, el FOSFATO INORGÁNICO se le conoce o refiere como TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, por lo cual esta autoridad no observa incongruencia alguna en la oferta de la empresa GE-Betz México, S. de R.L. de C.V.

Por otra parte, por lo que hace al punto 3, en el que la inconforme señala: "Por otro lado en su Boletín Técnico del OptiSperser IJP3100 INDICAN:

ES FORMULADO CON FOSFATO INORGÁNICO LÍQUIDO, ESTA DISEÑADO PARA EL CONTROL DE CORROSIÓN EN SISTEMAS DE CALDERA CON AGUA DE ALIMENTACIÓN DE ALTA PUREZA TRATADA CON PROGRAMAS DE FOSFATO-pH-COORDINADO.

En la documental publica folio 00000236 de la licitación 18576057-034-09 indican en el tercer párrafo:

Los productos OptiSperser hp 3100 combinado con el Optisperse AP0200 están formulados con un fosfato patentado y un polímero específicamente diseñado para calderas con agua de alimentación de "ALTA PUREZA" en donde el Hierro es el contaminante primario.

El producto OptiSperser HP 3100 SELECCIONADO POR GE BETZ CONTRAVIENE LAS BASES DE LA LICITACION DOCUMENTO 28 PÁGINA 24 Y 25 PUNTO No. 2 letra H) QUE INDICA."

Al respecto, derivado del análisis realizado por esta Autoridad a las bases de la convocatoria a la licitación pública internacional 18576057-051-09, lo cual fue hecho en el considerando tercero inciso a), se tiene que el motivo de inconformidad hecho valer por la la empresa ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V., carece de fundamento legal, toda vez que



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

los puntos de las bases en los que sustenta su agravio, en este caso el DOCUMENTO 28 PÁGINA 24 Y 25 PUNTO No. 2 letra H) se refiere a información y documentación correspondiente a un procedimiento de contratación ajeno y diverso al que se revisa, en este caso el Número 18576057-034-09, por lo cual resultan improcedentes sus manifestaciones.

Por otra parte, por lo que hace a lo manifestado por la inconforme en relación a que la tercero interesada no considero la nota al pie del Anexo "B" pág. 36 de 93 del Documento 2, que señala que el proveedor en su propuesta deberá considerar un programa alternativo a base de fosfato pH coordinado, para el caso de que la calidad del agua de alimentación a calderas mejore su calidad sustancialmente, se señala que contrario a tales manifestaciones, la empresa GE BETZ MEXICO S. DE R. L. DE C. V., incluyó dentro de su propuesta en los folios 00000113 al 00000114 la información correspondiente al Diagrama de control de fosfato/pH coordinado en el cual se establece el control del programa propuesto al que se adjuntan los consumos de productos químicos para utilizar el FOSFATO/PH-COORDINADO en las contingencias.

Asimismo, en dicha información se establece la dosificación de los productos, la alimentación de los mismos, así como el control respecto de la concentración de fosfato exigida por el programa de fosfato/pH coordinado.

Por lo anterior, las manifestaciones presentadas por la hoy inconforme deben considerarse como meras apreciaciones subjetivas que no combate con fundamentos técnicos y consideraciones legales, y por tal motivo resultan inoperantes para demostrar la ilegalidad en que supuestamente incurrió la convocante al evaluar la propuesta técnica de la inconforme, resultando aplicable por analogía la tesis localizable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXI, página 3270, Tercera Sala que a la letra dice:

"AGRAVIOS INFUNDADOS.- Los agravios que constituyen meras apreciaciones del quejoso, sin fundar estas en algún motivo legal del que deba ocuparse el fallo respectivo, son improcedentes.

*Precedente TOMO LXI, Página 3270, Terrazas Vda.
De Horcasitas Elena.- 23 de agosto de 1939."*

Asimismo, la tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación, 8ª Época, Tomo I, Segunda Parte-1, página 80, que establece:

"AGRAVIOS INOPERANTES.- Cuando el recurrente en sus agravios alega meras apreciaciones subjetivas, y no combate los fundamentos y consideraciones legales contenidos en la resolución sujeta a revisión, tales alegaciones no pueden tomarse en consideración y resultan inoperantes para impugnar la resolución recurrida, misma que procede a confirmarse.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

INCONFORME: **ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.**

*Amparo en revisión, 1172/87. Rosa Isela Melchor Guerra y otra. 27 de enero de 1988.
Unanimidad de Votos. Ponente: Antonio Uribe García, Secretario: Pedro Luis Reyes Marín.*

Por lo tanto, y toda vez que esta Autoridad no encuentra actos por parte de la convocante dentro del proceso licitatorio número 18576057-051-09, que contravengan la normatividad de la materia, lo procedente con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es declarar infundada la inconformidad interpuesta por la empresa ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

QUINTO.- En lo que hace a las manifestaciones de la empresa GE-Betz México, S. de R.L. de C.V., dentro de su escrito de fecha 4 de febrero del 2010, en su carácter de tercero interesado en este asunto, se considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, tomando en cuenta el sentido de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y quinto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa ORGANIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública Internacional número 18576057-051-09.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.07/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ORGANIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS